



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT  
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
Av. Paraguay Nº 1240 - Tel: 0387 4160900 Interno 1557

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN ABREVIADA Nº 00122/2024. -  
EXPEDIENTE Nº 042026-SO-2024.**

Lámese a Contratación Abreviada Nº 00122/2024, (Ley 8.072), convocada para:  
"RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS  
DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS". -

UBICACIÓN: AVDA. BELGRANO ENTRE CALLE ADOLFO GÜEMES Y AVDA.  
BICENTENARIO - CALLE MENDOZA ENTRE CALLE ITUZAINGO Y CALLE HERNANDO  
DE LERMA - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALT.A.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.422.590,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos  
Veintidós Mil Quinientos Noventa con 00/100). -

PRECIO DEL PLIEGO: \$78.422,59 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con  
59/100).

VENTA DEL PLIEGO: Inmediata a partir de recibida la invitación a la presente  
contratación.

**BANCO MACRO**

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 12/08/2024 - Hora: 09:00-

  
CT. LUIS DOTTAVIO  
DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALT.A

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**EXPEDIENTE N°: 042026-SO-2024.**

**OBRA: "RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJERO"**

**UBICACIÓN: AVDA. BELGRANO ENTRE CALLE ADOLFO GÜEMES Y AVDA. BICENTENARIO - CALLE MENDOZA ENTRE CALLE ITUZAINGO Y CALLE HERNANDO DE LERMA - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA.**

---

**PLIEGODECONDICIONESPARTICULARES.**

---

**POR EMERGENCIA VIAL ORDENANZA AD REFERENDUM - N°16202124**

**ARTÍCULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal N° 087121, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública.

Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales, Memoria Técnica y Anexos complementarios de cada contratación en particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas.

El presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley N° 8072 - Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativas. En caso de silencio de los mismos, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

**ARTÍCULO N° 2º.- TERMINOLOGÍA.**

Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra, poseen el siguiente significado:

**ADJUDICATARIO:** El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

**ADJUDICACIÓN:** El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

**APODERADO O REPRESENTANTE:** Toda persona designada por el oferente o adjudicatario, como representante.

  
  
**DR. LUIS D'OTTAVIO**  
DIR. GENL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**AUTORIDAD CONTRATANTE:** El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

**CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS:** Las resoluciones o disposiciones de la Subsecretaría de Contratación que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones Y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la Subsecretaría de Contratación.

**CONTRATO:** Instrumento que la Subsecretaría de Contrataciones o LA AUTORIDAD CONTRATANTE notificará al ADJUDICATARIO contentiendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

**DEM:** Departamento Ejecutivo Municipal.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

**FECHA DE INICIO:** Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

**MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**OFERENTE:** Los interesados en participar en el procedimiento y que concurren formulando propuestas.

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES:** Órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de Aplicación debe entenderse Subsecretaría de Contrataciones.

**PRECIO:** La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

**PRECIO VIL:** Es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la Subsecretaría de Contrataciones o DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pudiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevar a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

**OFERTAS ALTERNATIVAS:** Se entiende por oferta alternativa, a aquella que cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.

**OFERTAS VARIANTES:** Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.

**ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLEGOS.**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

- BANCO MACRO
- CUIT. N°: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

**ARTÍCULO 4º.- APERTURA.**

La apertura de los sobres se efectuará en la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Avda. Paraguay N° 1.240 – CCM, el día **12/08/2024**, a horas **09:00** o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil.

**ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de **\$78.422.590,00** (Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Noventa con 00/100).

**ARTÍCULO 6º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Salvo indicación expresa de los pliegos de condiciones particulares, los procedimientos de Adjudicación Simple, Licitación Pública o Contratación abreviada se realizan por el sistema de apertura única.

A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre **Cobertura** el cual contendrá en su interior 2 sobres. El sobre N°1, **Antecedente** con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y sobre N°2, **Propuesta** con la oferta económica.

El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación Simple, Licitación Pública o Contratación abreviada.

Quando las Memorias Técnicas especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos.

La documentación del sobre N° 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original.

Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación.

Los no cumplimiento de estas normas de presentación podrán ser causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura a juicio de los funcionarios intervinientes, o con posterioridad según criterio de la Comisión.

**ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.  
ANTECEDENTES:**

- a)** Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones. -
- b)** Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta. -
- c)** Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite. -
- d)** Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. -
- e)** Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión. -
- f)** Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego. -
- g)** Antecedentes de obras, servicios o proveedurías similares de la firma, con certificación de los organismos comitentes correspondientes, **(las copias que se presenten de organismos diferentes a la Municipalidad de Salta, deberán estar autenticados por Escribano Público).** -
- h)** Memoria Técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; y Nota Aclaratoria, si la hubiere, debidamente firmada en todas sus fojas por el Proponente y su Asesor Técnico. -
- i)** Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411. -
- j)** Deberá presentar el Formulario 931 emitido por AFIP y nómina de empleados, con nombre completo y DNI. -
- k)** Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley N° 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario N° 087/2021. -
- l)** Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional correspondiente. -
- m)** Certificado de Capacidad de Contratación definitivo emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta. -
- n)** Deberá presentar Declaración Jurada del equipo mínimo disponible detallado en la Memoria Técnica. -

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la Subsecretaría de Contrataciones y/o a quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento. -

P á g i n a 5 | 9

En los casos de los incisos **c), e) y n)** se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue.

La falta de cumplimiento de los incisos **f) y h)** dará lugar a la desestimación de la Oferta.

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta. Las observaciones y/o impugnaciones posteriores y correspondientes al acto de apertura de las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 2 (dos) días posteriores a su presentación.

#### **CONTENIDO DEL SOBRE Nº2**

**PROPUESTA:**

a) El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta. No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta.

Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta.

El oferente **DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES**, periodo que será tomado como mes base de la oferta y de la oferta alternativa si la hubiere.

b) Planilla de Análisis de Precios Unitarios por ítems y planilla Resumen.

c) Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución de obra.

d) Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el Formulario Propuesta (Original y Duplicado).

**La falta de cumplimiento con los incisos a), b) y c) dará lugar al rechazo de la oferta;** en caso de defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al momento de la confección del Acta de Apertura.

El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso alguno.

**OBSERVACIÓN:**  
**EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SEA PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIAS DE EQUIPOS VIALES, ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS, ASFASOL, MATERIAL ASFALTICO, MATERIAL BITUMINOSO, MEMBRANA GEOTEXTIL, SE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES INC.: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l). FORMULARIO PROPUESTA POR DUPLICADO Y EL SELLADO MUNICIPAL.**

#### **ARTICULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo. –

**ARTICULO 9º.- PREADJUDICACIÓN.**

La pre adjudicación estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificará las mismas y pre adjudicará la obra a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el pliego de Condiciones Particulares. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, se procederá según lo establecido en el decreto reglamentario, teniendo en cuenta todos los criterios dispuestos, consistentes en los aspectos técnicos, antecedentes empresariales de obras similares, el valor económico cotizado y demás condiciones de la Oferta. La pre adjudicación tendrá carácter de no vinculante, no generando derecho alguno para el oferente que resulte pre adjudicada.

La comisión dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente; en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes que participan en el procedimiento de contratación.

En caso de que la comisión realice observaciones al plan de trabajo y cronograma de inversiones de la propuesta, junto con la adjudicación, se notificará al adjudicatario de dichas observaciones a los efectos de que adecue los mismos para la firma del contrato sin alterar el importe total y los plazos totales.

La comisión podrá rechazar todas las ofertas o aceptar las ofertas alternativas si estuviera previsto en el pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. -

**ARTICULO 10º.- ADJUDICACIÓN.**

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra.

En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles.

**ARTICULO 11º.- GARANTIA.**

El oferente adjudicado deberá garantizar la contratación, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional, seguro de caución, por un importe equivalente al **cinco por ciento (5,00%)** del monto adjudicado, conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 087/21

**ARTICULO 12º.- IMPUGNACIONES.**

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece la ley N°5348 de Procedimiento Administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cueros separados.

Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al **0,5%(cinco decima por ciento)** de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será devuelta únicamente en caso de resolución favorable al impugnante.

**ARTICULO 13º.- CARTELERIA.**

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al iniciarse la misma.

La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial, como así también a través de la Escuela de Emprendedores.

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración.

**ARTÍCULO 14°.-RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES.**

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales.

**ARTÍCULO 15°.- FORMA DE PAGO.**

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS tendrá la facultad de definir la modalidad de pago y autorizar anticipos financieros si lo considera necesario. La Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago para esta contratación: 30% Anticipo Financiero sobre total de la obra – Saldo 30% contado; 35% a 30 días - 35% a 60 días con certificación y factura conformada.-

**ARTÍCULO 16°.- REDETERMINACION DE PRECIOS.**

Para llevar a cabo el procedimiento de re determinación de precios, en caso de corresponder, se tendrá por valido lo normado en el Decreto Reglamentario Provincial N° 1170/03, adhiriendo la Municipalidad de Salta al mismo mediante el Decreto Reglamentario N° 190/06.

  
C. LEONIS D'OTTAVIO  
DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

ANEXO I  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
TEL. 0387-4160900 – Int. 1557  
AV. PARAGUAY N° 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Expte. N° \_\_\_\_\_

Contratación por Adjudicación Abreviada N° \_\_\_\_\_

Obra: \_\_\_\_\_

Monto de la Obra: \$ \_\_\_\_\_

Datos de la empresa

N° de Cuit: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio legal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre del Asesor Técnico: \_\_\_\_\_

N° de Matricula del Asesor Técnico: \_\_\_\_\_

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

N° de D.N.I.: \_\_\_\_\_

Carácter del presentante: \_\_\_\_\_

"En carácter de **Declaración Jurada** y como presentante de la documentación requerida, declaro **NO** estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 32 de la Ley N° 8072 y su reglamentación, como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real". -

Salta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del presentante.

